



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-16475-MB-2012//3265-
HCD-2012 - DESPACHO N° 02 – COMISIÓN
DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**

VISTO

El Expediente N° 4011-16475-MB-12//3265-HCD-2012, Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza correspondiente por Contratos de Locación de Servicio del Doctor Berntsen Hugo; y

CONSIDERANDO

Que el presente fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de obtener asesoría en la Secretaría de Salud Pública e Higiene;

Que el Dr. Berntsen Hugo desempeñará sus funciones como Asesor en Salud en la Secretaría de Salud Pública e Higiene del Edificio Municipal sito en Av. Pte. Dr. Néstor Kirchner y 14;

Que el plazo de duración del contrato será de tres meses consecutivos;

Que por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto la suma de \$ 24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL);

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del presente Contrato;

Que tal prevé el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4646

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Berazategui y el Dr. BERNTSEN HUGO, D.N.I. N° 20.212.498 por la prestación de servicios como Médico Asesor, cuyo plazo de duración del contrato será de tres meses.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos especiales ocasionados por el presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 27 de Abril de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA